FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
20ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.20/5/1
31 enero 2003
Original: ESPAÑOL

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

PRESTIGE

Nota presentada por España

Resumen:	El presente documento contiene información sobre las consecuencias de la contaminación causada por el buque *Prestige* en las costas españolas, y de las medidas adoptadas por España.
Medidas propuestas:	Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de la información presentada con miras a adoptar las medidas necesarias para el más rápido pago de indemnizaciones a las víctimas de este siniestro.
Documentos conexos:	92FUND/EXC.20/5

1 El siniestro

1.1 El día 19 de noviembre de 2002, el buque tanque *Prestige*, de bandera de Bahamas, de 42 820 toneladas de registro bruto, se partió en dos y se hundió a unas 170 millas al oeste de Cabo Finisterre en la costa española y a unos 3 500 metros de profundidad, tras haber sufrido daños estructurales el día 13 de noviembre cuando navegaba por el Dispositivo de Separación de Tráfico de Finisterre, transportando una carga de unas 77 000 toneladas de fueloil pesado.

1.2 Los daños estructurales provocaron una gran rotura del forro, aproximadamente a la altura de la cuaderna maestra en el costado de estribor del casco, produciéndose vertido de la carga transportada, que se agravó con la rotura total del casco y el hundimiento de las secciones de proa y popa.

1.3 Desde el primer momento las Autoridades españolas adoptaron todas las medidas preventivas a su alcance para evitar o reducir al máximo los daños causados por el vertido del buque *Prestige*, comunicando al FIDAC estas circunstancias.

2 Impacto de la contaminación

2.1 El litoral afectado por la contaminación en España abarca desde la desembocadura del río Miño hasta la frontera francesa totalizando unos 2 890 km de costa y afectando hasta el momento a 646 de un total de 1064 playas (Ver Anexo I).

2.2 La Xunta de Galicia dictaminó la prohibición de pesca y marisqueo en la zonas contaminadas del litoral gallego, afectando hasta el momento a 3 970 armadores de buques pesqueros, 8 640 tripulantes y 5 153 mariscadores. Existen además otros colectivos afectados por este cierre de actividad, tales como 347 rederas, 219 empleados de cofradías, 49 operarios de lonjas y 51 comercializadores.

2.3 Asimismo, diversas piscifactorías e industrias de acuicultura se ha visto hasta la fecha afectadas: 10 granjas marinas, 5 criaderos, 8 depuradoras, 17 cetáreas, 15 parques y 2 viveros.

3 Operaciones de limpieza

3.1 Desde el primer momento se han dispuesto de los medios nacionales e internacionales al alcance para efectuar la limpieza de la contaminación en el mar y en la costa.

3.2 Han participado o se han utilizado los siguientes medios técnicos:

3.2.1 2 aviones nacionales y 6 aviones internacionales,
15 helicópteros nacionales
11 buques nacionales y 14 buques internacionales
23 embarcaciones nacionales

3.2.2. Además han participado medios de las fuerzas armadas españolas, con un total de:
10 buques, 9 embarcaciones menores y 5 helicópteros de la Armada,
15 aviones del Ejército del Aire,
5 helicópteros, 300 vehículos (camiones, autobuses, palas excavadoras, etc.) y 20 000 equipos diversos (cocinas, duchas, tiendas, literas, generadores, cubas, etc.) del Ejército de Tierra

3.2.3 Desde que las grandes manchas de fuel comenzaron a disgregarse como consecuencia de los temporales, ha resultado especialmente eficaz la tarea de las embarcaciones pesqueras de la zona. Desde el punto de vista formal, la Sociedad de Salvamento Marítimo ha suscrito convenios con las diferentes Cofradías de Pescadores, en virtud de los cuales éstas reciben una compensación económica por el desarrollo de las tareas de limpieza en el mar. Desde el punto de vista operativo, las embarcaciones y tripulaciones de las embarcaciones pesqueras son coordinadas en sus labores por un equipo formado por el Capitán Marítimo de la zona, un Técnico de Salvamento Marítimo y un Técnico de la Consejería de Pesca de la Xunta de Galicia.

3.2.4 Se han desplegado 19.500 metros de barreras, se disponen de 48 055 metros en reserva y otros 9 724 metros han quedado fuera de uso. También se han utilizado otros equipos como 54 skimmers de varios tipos, 183 tanques de varias capacidades, 62 unidades de potencia y 26 bombas.

3.3 Hasta el momento, personal de diversos departamentos ministeriales y autonómicos han participado en las operaciones de limpieza habiendo realizado unas 84 000 jornadas de trabajo. Además, 15 000 efectivos del ejército español han realizado otras 111 000 jornadas de trabajo. Y finalmente, el personal voluntario, a los que se les ha dotado de los equipos personales y de limpieza necesarios, así como manutención, seguros, etc., ha realizado otras 144 000 jornadas de trabajo. Todo ello según estimaciones.

3.4 Hasta la fecha, se han recogido unas 23 000 toneladas de fuel en el mar y en la costa, y otras 45 000 toneladas de residuos contaminantes (tierra y arena). Los residuos contaminantes recogidos son transportados por un gestor autorizado de residuos hasta los centros de almacenamiento de residuos.

3.5 Para llevar a cabo las tareas de limpieza ha sido necesario realizar diversas obras de infraestructura, entre ellas, construcción de 14 nuevos accesos a playas y calas y la construcción y/o acondicionamiento de 10 nuevos caminos.

3.6 Los costes de las operaciones de limpieza, incluyendo los costes de la participación de medios internacionales están siendo asumidos por España.

4 Situación actual de los restos del naufragio

4.1 Una parte de la carga transportada por el *Prestige* permanece en las partes hundidas del buque.

4.2 El minisubmarino francés *Nautile* se encuentra realizando trabajos de taponamiento de las grietas que presentaban las partes del casco hundido.

4.3 Dada la complejidad de la situación, se ha creado una Comisión Científica que estudia las distintas alternativas de tratamiento de los restos del naufragio, y que emitirá las recomendaciones que resulten de sus estudios.

5 Medidas adoptadas

5.1 El Gobierno de España ha creado diversos órganos administrativos necesarios para la gestión de la crisis originada por el accidente del *Prestige*:

Comisión Interministerial para el seguimiento de los daños ocasionados por el buque *Prestige*, presidida por el Vicepresidente del Gobierno de España y participación de representantes de todos los Ministerios del Gobierno de España.
Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del *Prestige*, con rango de Secretario de Estado.
Oficina del Comisionado del Gobierno para las actuaciones de la catástrofe del *Prestige*.
Comisión Científica.
Comisión Delegada permanente de apoyo de la Comisión Interministerial y del Comisionado del Gobierno.
Comisionado de Defensa, Comisionado de Fomento y Comisionado de Medio Ambiente, de carácter extraordinario, para las actuaciones derivadas de la catástrofe del *Prestige*.

5.2 Asimismo se han adoptado un amplio paquete de medidas que se contienen en distintas normas que se relacionan en Anexo II.

6 Acciones judiciales

6.1 El Juzgado de Instrucción de Corcubión está tramitando, con el número de Diligencias Previas 960/02, el único proceso penal relacionado con el siniestro del *Prestige* ante los Tribunales españoles.

6.2 Hasta la fecha, únicamente aparecen como imputados el Capitán del buque, el Primer Oficial y el Jefe Máquinas. El Capitán del buque está, desde el día 17 de noviembre, en situación de prisión provisional eludible bajo fianza de tres millones de euros, situación que sucesivamente ha sido confirmada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de A Coruña, por el Juzgado de Corcubión y por la Audiencia Provincial de A Coruña.

6.3 Se han practicado ya un importante número de diligencias de prueba que incluyen el testimonio de la mayor parte de los sujetos relacionados con el siniestro, así como la documentación relevante a aportar por el propietario, el armador, el fletador, la salvadora o la sociedad de clasificación. La Abogacía del Estado español está personada en el proceso desde el 18 de noviembre de 2002.

7 Evaluación preliminar del impacto de la contaminación

7.1 Aún reconociendo que es estos primeros momentos es muy difícil hacer una estimación de costes fiable, por un lado porque se siguen produciendo secuelas de los vertidos iniciales, y por otro, porque el hecho causante sigue activo, sí se pueden valorar parte de las actuaciones concretas realizadas y a realizar durante el año en curso, en el entendimiento de que se trata de estimaciones mínimas:

- Limpieza en el litoral: 350.000.000 €
- Limpieza y rehabilitación del Parque Natural de las Islas Atlánticas: 75.000.000 €
- Operaciones realizadas por mar: 500.000.000 €
- Otras operaciones complementarias: 75.000.000 €
- Solución definitiva sobre el tratamiento de los restos del *Prestige*: sin valoración

7.3 Además, habrá que tener en cuenta en la evaluación final del impacto de este siniestro el coste de otra serie de medidas adoptadas tales como:

- cese de actividad pesquera
- estímulo a la actividad económica y otras medidas financieras
- promoción nacional e internacional de imagen de los productos pesqueros y de las zonas turísticas afectadas
- reducciones o exenciones tributarias para sectores y zonas afectadas

8 Investigación de las causas del siniestro

La Comisión Permanente de Investigación de Siniestros Marítimos dependiente del Ministerio de Fomento de España está recabando la información necesaria para emitir su informe sobre el accidente del *Prestige*. Dada la magnitud del siniestro, los resultados de la investigación todavía tardarán algún tiempo en concluirse.

* * *

ANEXO I

PLANOS DE ZONAS AFECTADAS

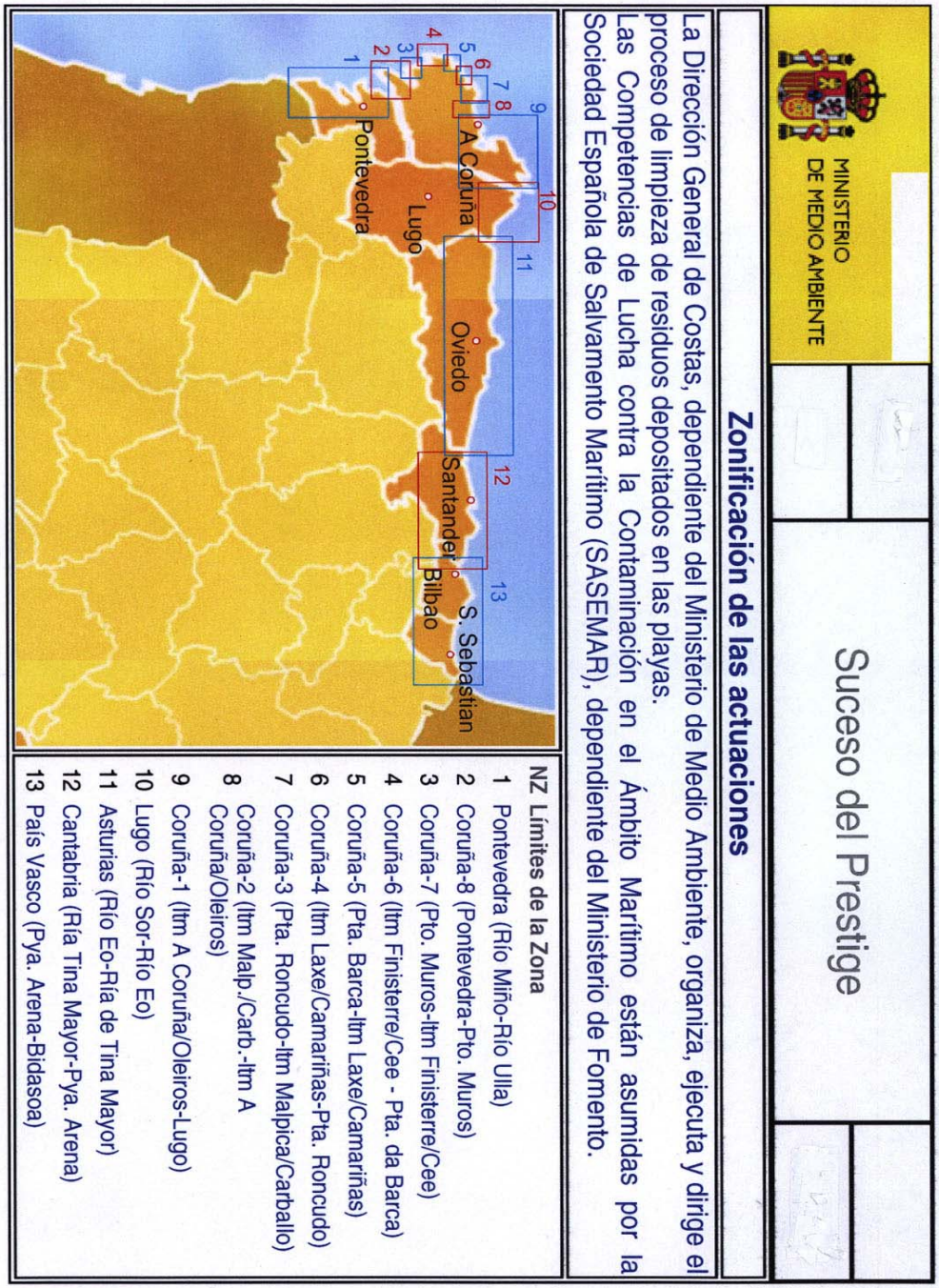

ANEXO II

1. REAL DECRETO 101/2003, de 24 de enero, por el que se crean los Comisionados de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente y el Coordinador del Ministerio de Defensa para las actuaciones de los respectivos Departamentos derivadas de la catástrofe del buque "Prestige".
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS *Fecha de Publicación:*28/01/2003 *BOE número:* 024-2003 *Sección:*I

2. REAL DECRETO 102/2003, de 24 de enero, por el que se dictan disposiciones complementarias para el funcionamiento de la Comisión interministerial para el seguimiento de los daños ocasionados por el buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*28/01/2003 *BOE número:* 024-2003 *Sección:*I

3. ORDEN HAC/72/2003, de 22 de enero, por la que se desarrollan los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige".
MINISTERIO DE HACIENDA *Fecha de Publicación:*25/01/2003 *BOE número:* 022-2003 *Sección:*I

4. ORDEN TAS/61/2003, de 17 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 8/2002, de 13 de diciembre, por el que se amplían las medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige" a las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco, y se modifica el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, así como por la que se modifica la Orden TAS/3043/2002, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación de este último Real Decreto-ley.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES *Fecha de Publicación:*24/01/2003 *BOE número:* 021-2003 *Sección:*I

5. LEY 8/2002, de 18 de diciembre, de Crédito Extraordinario para financiar las medidas necesarias para paliar los efectos del vertido de fuel ocasionado por el accidente del buque "Prestige".
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA *Fecha de Publicación:*16/01/2003 *BOE número:* 014-2003 *Sección:*I

6. CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige".
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO *Fecha de Publicación:*10/01/2003 *BOE número:* 009-2003 *Sección:*I

7. CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 4/2003, de 3 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1220/2002, de 22 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento de los daños ocasionados por el buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*10/01/2003 *BOE número:* 009-2003 *Sección:*I

8. REAL DECRETO 4/2003, de 3 de enero, por el que se modifica el Real Decre to 1220/2002, de 22 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para el seguimiento de los daños ocasionados por el buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*04/01/2003 *BOE número:* 004-2003 *Sección:*I

9. REAL DECRETO 1/2003, de 3 de enero, por el que se crea el Comisionado para las actuaciones derivadas de la catástrofe del buque "Prestige".
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO *Fecha de Publicación:*04/01/2003 *BOE número:* 004-2003 *Sección:*I

10. RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2002, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2002, de 13 de diciembre, por el que se amplían las medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige", a las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco, y se modifica el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre.
CORTES GENERALES *Fecha de Publicación:*27/12/2002 *BOE número:* 310-2002 *Sección:*I

11. REAL DECRETO-LEY 8/2002, de 13 de diciembre, por el que se amplían las medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige" a las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco, y se modifica el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre.
JEFATURA DEL ESTADO *Fecha de Publicación:*14/12/2002 *BOE número:* 299-2002 *Sección:*I

12. ORDEN PRE/3108/2002, de 9 de diciembre, por la que se amplían los términos municipales y núcleos de población en donde resultan de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*11/12/2002 *BOE número:* 296-2002 *Sección:*I

13. RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2002, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige".
CORTES GENERALES *Fecha de Publicación:*04/12/2002 *BOE número:* 290-2002 *Sección:*I

14. ORDEN PRE/3044/2002, de 3 de diciembre, por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población en donde resultan de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*04/12/2002 *BOE número:* 290-2002 *Sección:*I

ANEXO II

15. ORDEN TAS/3043/2002, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige", en lo que se refiere a bonificaciones en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES *Fecha de Publicación:*04/12/2002 *BOE número:* 290-2002 *Sección:*I

16. REAL DECRETO-LEY 7/2002, de 22 de noviembre, sobre medidas reparadoras en relación con el accidente del buque "Prestige".
JEFATURA DEL ESTADO *Fecha de Publicación:*23/11/2002 *BOE número:* 281-2002 *Sección:*I

17. REAL DECRETO 1220/2002, de 22 de noviembre, por el que se crea la Comisión interministerial para el seguimiento de los daños ocasionados por el buque "Prestige".
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *Fecha de Publicación:*23/11/2002 *BOE número:* 281-2002 *Sección:*I